BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 203

BUENOS AIRES, MARZO 8 de 1894

Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares. á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto confirmando otro de fecha 31 de octubre próximo pasado

(Expediente núm. 4658, O|1893).

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el decreto de fecha 31 de octubre próximo pasado, por el que se autoriza al departamento de ingenieros para ejecutar por administración las obras del puente sobre el río Tercero é invertir en su objeto hasta la cantidad de (39.880) treinta y nueve mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional, con imputación á la ley número 2479.

Art. 2º Vuelva á contaduría general para que dé cumplimiento á lo dispuesto en 23 de noviembre próximo pasado, fojas 1 vuelta.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Decreto creando varios puestos en la comisión revisora de pensiones y jubilaciones

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Atento lo manifestado por la comisión revisora de pensiones y jubilaciones, en la nota que precede,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Créase en la comisión revisora de pensiones y jubilaciones los puestos siguientes: un prosecretario, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional; un auxiliar, con la asignación de ciento cincuenta pesos moneda nacional; y un ordenanza con la asignación de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución del artículo anterior se imputarán al inciso 24, item 1º del presupuesto del departamento de hacienda.

Art. 3º Nómbrase prosecretario de la comisión revisora de pensiones y jubilaciones, á don Manuel Dauriñán y auxiliar de la misma á don Romeo Rosetti.

Art. 4º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando á don Jorge Carranza escribiente de la aduana de Paraná

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El presidente de la república

DECRETA:

Nómbrase escribiente de la administración de rentas de Paraná, en reemplazo de don Otto Helms, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Jorge Carranza.

Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando receptor de rentas de Tinogasta á don José del Pino

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Existiendo vacante el puesto de receptor de rentas de Tinogasta,

El presidente de la república

DECRETA:

Nómbrase receptor de rentas de Tinogasta, en reemplazo de don Ramón D. Vidal, que no se ha presentado, al ciudadano don José del Pino.

Comuníquese y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando guarda de la aduana de Concordia á don César B. y Llúpez

Buenos Aires, Marzo 7 de 1894.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto en vigencia;

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda 2º de la aduana de Concordia á don César Badía y Llúpez.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto adoptando medidas contra la falsificación de papel sellado

(Expediente núm. 392).

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Considerando:

Que es deber del poder ejecutivo adoptar todas aquellas medidas que propendan á la mejor percepción de la renta pública á la vez que tiendan á la moralidad de la administración;

Que las repetidas defraudaciones en el ramo de papel sellado demuestran que hay deficiencia en la reglamentación para el expendio y cambio del papel sellado;

Por estas consideraciones,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º La casa de moneda procederá en lo sucesivo á reemplazar las palabras «timbre nacional», por las que expresen en letras el valor que indica en números el interior del sello, empleando en cuanto es posible, colores diferentes para los valores altos, cuyos colores se variarán anualmente.

Si en la práctica resultara ventajoso expresar además el valor en números perforados, queda autorizada la casa de moneda para adquirir los elementos necesarios y proceder á la fijación del valor en números impresos, en palabras y en números perforados.

Art. 2º. La administración general solo entregará á las oficinas fiscales establecidas en la capital los valores de papel sellado y estampillas necesarios para un mes, quedando facultada la dirección general de rentas para determinar para las demás sucursales oficiales los períodos que considere del caso, ciñiéndose en lo posible á lo prescripto anteriormente.

En cuanto á las oficinas particulares, podrá admitírseles pedidos semanales, que deberán despacharse dentro de las veinticuatro horas.

Art. 3º Las oficinas expendedoras llevarán un registro donde se anotará la

numeración de los sellos que se hubiesen vendido en el día, para lo cual se abrirá una cuenta por cada valor, debiendo además remitir á la administración general de sellos, en planillas debidamente impresas que ésta les suministrará, una nómina detallada de la venta verificada en el día, no pudiendo en la venta alterarse el orden de nume ración.

Art. 4º Los jefes de las oficinas fiscales y particulares serán responsables de cualquier irregularidad ó desfalco que se produjera en sus oficinas, á cuyo efecto los gerentes de las particulares deberán dar fianza á satisfacción de la dirección general de rentas, de acuerdo con el artículo de la ley de contabilidad.

Art. 5º La dirección general de rentas hará inspeccionar todas estas oficinas, por lo menos una vez al mes, efectuando balance y recuento de valores en las primeras, y cuando lo considere oportuno, aún en las segundas.

Art. 6º Cuando se presente al cambio papel sellado de cualquier valor y que fuese requerida la autorización del director de rentas respectivo, no se devolverán los sellos al interesado, sinó que serán llevados inmediatamente á la administración general para el cambio correspondiente.

Art. 7º Establézcase en el banco de la Nación y en el departamento de policía dos sucursales para el expendio de papel sellado.

Art. 8º Autorízase á las oficinas oficiales para habilitar las estampillas de menor valor de $ 1 m/n. en la forma prescripta para la oficina habilitadora de valores, debiendo la dirección general de rentas determinar el sello especial con que deben inutilizarse, el cual se diferenciará en cuanto sea posible, del sello que emplea la oficina habilitadora.

Art. 9º Las estampillas que completen valores, no podrán ser aplicadas sobre el timbrado.

Art. 10 Asígnase á los expendedores oficiales para fallas de caja la cantidad mensual de $ 50 á cada uno, debiendo la contaduría general liquidarlas en las planillas respectivas, é imputarlas á eventualdes del departamento de hacienda.

Art. 11 Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y dese al BOLETIN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto autorizando al gobernador del Neuquén para nombrar los sargentos, cabos y guardas de cordillera que autoriza el presupuesto vigente.

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Visto que el gobernador del territorio del Neuquén, teniente coronel Franklin Rawson, pide se le autorice para hacer los nombramientos de los empleados que han de hacer el servicio de vigilancia en los boquetes de la cordillera en el territorio de su gobernación;

Oída la direccion general de rentas y no habiendo inconveniente de resolver de conformidad á lo pedido,

El presidente de la república

DECRETA:

Autorízase al gobernador del territorio del Neuquén para hacer los nombramientos de sargentos, cabos y guardas de cordillera, que autoriza la ley de presupuesto vigente.

En cuanto á la plaza de oficial deberá proponer la persona que á su juicio reuna las condiciones para el desempeño del cargo, á fin de hacer el nombramiento en forma.

Una vez hecha la designación de las personas que se autoriza á nombrar, lo comunicará á la dirección general de rentas y contaduría general á sus efectos, —sin perjuicio de la dependencia y reglamentación que oportunamente corresponderá al receptor de rentas que establezca.

Comuníquese, publíquese, etc. y pase á contaduría general para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando varios empleados en la aduana del Rosario

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede y en ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto en vigencia,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la aduana del Rosario: 2º jefe del resguardo al supernumerario don Juan B. Gómez; oficial de sección al supernumerario don Francisco Fernandez; oficial de bahía á don Mariano Vera; guarda 1º del resguardo al supernumerario don Justino Ferrari; guarda 2º del resguardo á los supernumerarios don Alberto Becker, don Rogelio Parfait, don Arturo López, don Carlos Galán, don Honorato Lechantisi, y guarda almacén 1º los supermunerarios, don Julio Virasoro, don Pedro Denegri, don Juan Stagnatti; guarda almacén 2º al supernumerario don Ignacio Herrera, con antigüedad de 13 de enero del corriente año.

Art. 2º Nómbrase escribiente 1º de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Armando Pérez, al ciudadano don Roberto Cabanillas.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto acordando viático al inspector de rentas adscripto á la gobernación de Misiones.

Buenos Aires, marzo 7 de 1894.

Siendo necesario acordar una partida para gastos de viajes de los empleados de la inspección aduanera adscripta á la gobernacion de Misiones,

El presidente de la república

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase la remuneración mensual de cien pesos moneda nacional, como viático, al inspector de rentas adscripto á la gobernación de Misiones, con imputación á la partida de eventuales del ministerio de hacienda.

Art. 2º Pase á contaduría general á los efectos del caso.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución aprobando un nombramiento de empleados, hecho por el presidente de la caja de conversión.

Buenos Aires, febrero 26 de 1894.

A S. E. el señor ministro de hacienda de la nación.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que en esta fecha han sido nombrados auxiliares de la oficina de recuento de esta caja de conversión, los señores don Eduardo García Fernandez, don Máximo Gowland, don Arturo Martínez y don Ceferino Nuñez.

Saludo á V. E. muy atentamente.—NICOLÁS ACHAVAL—*Alberto Aubone*, secretario.

Marzo 7 de 1894.

Aprobado, comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aprobando un nombramiento de empleados hecho por el presidente de la caja de conversión.

Buenos Aires, febrero 28 de 1894.

A S. E. el señor ministro de hacienda de la nación.

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que con fecha de hoy han sido nombrados auxiliares de la oficina de recuento de esta Caja de Conversión, los señores Eduardo Romero, Tomás Pillado Matheu, Carlos Hurtado, Guillermo Scasso y Justo Gallino.

Saludo á V. E. atentamente.—NICOLÁS ACHAVAL.—*Alberto Aubone*, secretario.

Marzo 7 de 1894.

Aprobado, comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Acuerdo disponiendo se libre orden de pago por $ m/n 76.986,86, á favor del representante de la casa constructora del «1º de Mayo».

Buenos Aires, febrero 24 de 1894.

Visto lo dictaminado por el señor procurador general de la nacion y por el procurador del tesoro, y considerando como un acto de equidad facilitar por todos los medios posibles el arreglo definitivo de la cesión de créditos hecha por el señor Francisco Francioni á la casa constructora del transporte «1º de Mayo», hasta cubrir la suma de $ m/n 238.000, y teniendo en cuenta que el señor Francioni, segun lo manifiesta la contaduría general tiene por valor de $ m/n 134.863,60 en créditos contra el gobierno de la nacion los cuales serán abonados en primera oportunidad imputándolos á la ley número 3059 de 5 de enero próximo pasado por pertenecer á ejercicios vencidos.

El presidente de la república, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Líbrese orden de pago por valor de pesos 76.986,86, á favor del representante legal de la casa Howaldt Swerke, en Kiel, constructora del transporte «1º de Mayo», como saldo de la cesión de créditos hecha por el señor Francioni.

Art. 2º La contaduría general procederá á imputar provisoriamente la suma expresada en el artículo anterior, al inciso 12, item 5º del presupuesto vigente del departamento de marina correspondiente al año 1893, y tan pronto como se ordene el abono de los créditos que tiene pendientes el señor Francioni por ejercicios vencidos, cuya imputación corresponde á la mencionada ley de consolidados, procederá á negociar en plaza, al tipo corriente, del importe total de aquellos créditos la cantidad de bonos que sea necesaria hasta cubrir el anticipo que se le hace por el presente acuerdo, y acreditará esa suma una vez hecha la operación, al mencionado inciso 12, item 5º del presupuesto de marina.

Art. 3°. Notifíquese al señor Francisco Francioni esta resolución para que manifieste su conformidad con la operación ordenada y fecho pase á la contaduría general á sus efectos, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO A. COSTA.—JOSÉ A. TERRY

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Marzo 6 de 1894.

Señor doctor Nicolás Achával.

Me complazco en adjuntar á V. cópia debidamente legalizada del decreto de fecha 3 del corriente, en el que se le nombra presidente de la dirección general de rentas de la nación.

El señor presidente de la república me encarga manifieste á V. que al exigirle este nuevo servicio, ha tenido en cuenta no solo sus relevantes dotes personales, sinó también la alta importancia del puesto que se le ofrece.

La dirección general de rentas es considerada por la ley, como el alto poder administrador en la repartición de hacienda, encargado de vigilar, controlar é iniciar modificaciones, si fuere necesario, de las ramas administrativas á quienes les está confiada la percepción de las rentas nacionales.

En este sentido la dirección de rentas tiene en estos momentos séria misión por cuanto el señor presidente desea mejorar la administración general.

Esperando que el señor doctor Achával quiera aceptar este puesto, me es grato ofrecerle las consideraciones de mi particular estima.—J. A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Marzo 7 de 1894.

Al señor jefe del estado mayor del ejército.

Habiendo dispuesto el señor presidente que los cuerpos que forman las divisiones 1ª y 2ª del ejército nacional, formen el día 25 de mayo con el uniforme de parada, reglamentario en 1870, se ha de servir V. S. darlo á conocer así en la orden general del ejército y por la misma orden se ordenará que los tenientes coroneles y jefes de cuerpos que formen en los suyos respectivos, llevarán el mismo uniforme desde la mayor graduación hasta la de alferéz inclusive, sin más diferencia que las divisas reglamentaria á cada categoría militar.

Como por aquel reglamento los jefes y oficiales de infantería podían formar de levita, queda ésta absolutamente prohibida y usarán solamente la chaquetilla de paño azul militar del mismo corte que el de la tropa.

El colegio militar usará el uniforme cuyo modelo se adjunta, siendo de igual corte y colores para el jefe y oficiales de las tres compañías en que está dividido actualmente.

Igualmente facultará V. S. á que puedan usar la casaca de paño azul militar reglamentaria de 1870, para los señores coroneles á todo jefe ú oficial con las divisas que le son propias para los actos sociales de etiqueta.

Dios guarde á V. S.—LUIS M. CAMPOS.

Departamento Nacional de Higiene

SANIDAD MARÍTIMA

Movimiento habido el 7 de marzo de 1894:

Patentes despachadas de buques á zarpar, 17.

Certificados expedidos para pago de derecho de visita de sanidad, 4.

En el día de mañana serán puestos en libre plática por haber cumplido la cuarentena impuesta, los siguientes navíos: vapor: «Vittoria», barca «Gerda».

En el día de la fecha se ha concedido permiso para llevar víveres á los siguientes navíos: vapores: «Tuscany», «América», «Oronsay», «Pomona», «Nithsdale», «Holstein», y á las barcas: «Progreso Argentino», «Sonia», «Parenti», «Schwanden», «Independenza», «María Alicia», «Agostinohi», «Gerda», y «Pampero».

Diversas notas, 18.

Expedientes entrados, 12.

Id al archivo 14.

En el día de mañana llegará á nuestro puerto el vapor: «Auriga», según aviso.

Policía de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que en vez del doctor don Melitón G. del Solar será el doctor don Demetrio Soaje el que se hará cargo del servicio médico de policía y de la caja de socorros á cargo del doctor don Eudoro Cisneros, mientras dure la licencia concedida á este último.

2° Que con fecha 5 del corriente han sido ascendidos á cabos 2° los vigilantes Camilo Caballero, Antonio González y Luis Lofredo.

3° Que el señor juez de instrucción doctor don Félix C. Constanzó comunica, en oficio 3 del actual, que se ha sobreseído definitivamente en el sumario relativo á la tentativa de suicidio de Isidora González y provisionalmente en el instruido con motivo del robo efectuado á don Pedro A. Estrada debiendo, acerca de este último hecho, proseguirse las pesquisas hasta descubrir sus autores.

4° Que el señor juez de instrucción doctor don Narciso Rodriguez Bustamante comunica, en oficio de 1° del actual, que se ha sobreseído provisionalmente en el sumario instruido con motivo del robo efectuado á don Alberto Calissano y don Alejandro Grillo; debiendo proseguirse no obstante las pesquisas hasta descubrir los autores del hecho y secuestrar lo robado.

Queda nombrado comisario de guardia, para mañana 8, el de la sección 23ª don Ramón Saráchaga.—Marzo 7 de 1894.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 1207 iniciado por la receptoría de Bella Vista solicitando un vaporcito, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 3 de 1894.

En vista de lo expuesto en la nota que precede, se autoriza al receptor de Bella Vista para que contrate con el carpintero que menciona en su nota, la construcción del casco del vaporcito «Gastón», quedando autorizada para gastar hasta la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500, m/n).

Es entendido que será de cuenta del constructor colocar la máquina, de modo que el vaporcito quede en perfectas condiciones.

Una vez terminada la obra podrá jirar por su importe contra el habilitado de la dirección, remitiendo á la vez los comprobantes que acrediten la inversión.

Comuníquese está resolución y pase este expediente al habilitado para el abono del jiro á su presentación.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1 iniciado por la administración del Rosario, comunicando que el vapor «Chubut», al servicio del resguardo, se encuentra inutilizado, ha recaído la siguiente resolución:

Marzo 7 de 1894.

Resultando de lo actuado que el señor ministro de hacienda ha telegrafiado al administrador de rentas del Rosario que brevemente enviará un vapor para el servicio de esa aduana, en reemplazo del que se encuentra inutilizado, vuelva á la misma para que saque á pública subasta el vaporcito «Chubut», bajo la base de la propuesta que ha recibido, haciendo ingresar á rentas generales el importe de la venta.—*D. Latorre.*

—

Administración G. de Sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado el día 6 del corriente $ 8.384,25 m/n.

Aduana de la Capital

LIBERACIONES

Día 7

A J. M. Dominici, 4 cajones con 120 kilos pelos de conejo, venidos por el vapor «Buenos Aires».

—

A J. M. Bonhome 2 cajones conteniendo 180 kilos libros impresos, venidos en el vapor «Tropea».

—

A Gath y Chaves, 1 cajón conteniendo 161 kilos pelo de conejo, venidos por el vapor «Río Negro».

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Marzo 7.

«Espagne», vapor francés de Marsella y escalas el 10 de Febrero á Py, con: á Lacarau, 199 piezas resortes de carruajes, 1 cajón martillos; Martí A., 3 cajones pieles; orden, 5 cajones mercaderías; A. Muller, 1 cajón perfumería, 12 botellas agua destilada; London River, 1 cajón agua azahar; Coumont, 2 cajones mercería; Cusinier, 50 cascos vino blanco, 20 bolsas arroz, 6 bultos mercaderías; Banco Francés, 3 cajones aparatos de telégrafo; E. Retienne, 20 bultos droguería; Menditeguy, 37 bigornias, 1 fardo tenazas; Morne, 10 barriles ácido acético, 1 cajón yerbas; G. Villanueva, 2 cajones pieles; Soulas, 20 cajones aceite; Bally, 4 cajones pieles; Forgues, 55 cajones quincallería; S. P., 16 cajones aceite de castor; A. L., 116 bordalesas cemento; Solari, 25 cajones queso; orden, 4 cajones papel; Munroso 25 cascos asfalto; orden 16 cajones algodon, 85 barriles anis; Cornú 6 cajones pianos; D. Parodi 2 cajones mercaderías. De Génova: orden 20 bordalesas vino; Berrone 15 bordalesas vino; J. Vivaldo 1 casco vino; Nava 6 cajones pelo conejo y mercaderías. De Valencia: G. y Moss 140 cajones pimenton; J. Sellez 87 idem idem, 5 bolsas almendras; L. Pens 9 fardos artículos de esparto. De Barcelona: A. Matorill 4 cajones máquinas; Bejer 45 cajones sardinas; Ruiz Garcia 50 cajones aceite; Gorban 5 fardos carton; Copello 25 bordalesas vino; Labadeus 10 idem idem; Andia y Inun 2 cajones cintas; B. Sabadell 23 cajones papel fumar, 9 cajones tejidos; A. Sommaruga 1 cajon bastones; Rocha Hnos. 50 cajones pimentón.

«América», vapor italiano, de Génova el 5 de Febrero, à Delfino hnos. con á:

O. Odero, 17 cajones muebles; C. V. C. 50 cajones aceite, 3 cajones hongos secos; 30 barriles vino; R. M.. 323 tablas mármol; Bozzano T., 30 cajones aceite; Echeratto, 85 cajones cerezas en aguardiente; Corbella. 170 trozos madera; Beisylein 13 cajones aceite, 33 cascos vino, 112 bultos pitos tierra, 20 bolsas hongos, castañas, etc.; S. A. Petranessa, 400 balas papel astraza; T Olivari, 20 bordalesas vino, 23 bolsas nueces; orden, 55 cajones higos secos, 200 bolsas arroz; Ferrando, 1 cajón efectos; M. Seraa, 60 bordalesas vino; Lana, 1394 palos madera; Fábrica sombreros, Belgrano, 28 bultos máquinas y materiales. De Nápoles: E. Villalonga, 3 bordalesas vino, 5 bultos mercaderías; R. Apollimo, 4 cajones ropa blanca; V. Ungaro, 84 bordalesas vino; L. Mantarina, 4 bordalesas conservas; Berner, 300 bordalesas vino. De «Valencia»: Seller, 40 pipas 20/2 vino; Irigaray, Lopez, 3 cajones abanicos; orden 45 pipas, 5/2 10/2 vino; S. Allende, 101 pipas 214/2 156/4 id.

Barca noruega «Inga» de Pensacola, á Reynolds, con 22915 piezas madera.

Barca noruega «Norma», de Cardiff, á C. H, Reynolds, con 1092 toneladas carbón de piedra.

Vapor nacional «Onix», procedente de Corrientes, consignado á J. Murray Tullock, con cargamento de 511 cueros vacunos secos, 6 bolsas cerda, 892 cueros vacunos secos, 15 cueros potros secos, 6 atados cueros nonatos, 2 atados cueros carpincho, 4 bultos cerda, 2 bultos lana, 19 fardos tabaco, 725 bolsas harina, 273 bolsas harina, 860 bolsas harina, 400 bolsas alpiste, 66 fardos tabaco, 1170 bolsas tortas maní.

Vapor nacional «Austria Buenos Aires», procedente de Colastiné, á N. Mihanovich, con: 12.612 bolsas trigo y 2.329 bolsas harina.

Vapor nacional «Inca», de Concordia, á Ros y Tobal, con: 1.068 bolsas lana y 694 cueros potro secos.

Vapor inglés «Hilda», de Montevideo, á T. S, Boadle y compañía, en lastre.

Vapor oriental «Cosmos», de Salto, á T. Murray Tulloch, en lastre.

Vapor nacional «Golondrina II», de Montevideo, á E. D. Rísso, con 3 cajones quina, 41 idem conservas en aceíte, 1 id. pañuelos seda, 3 idem tejidos seda, 1 id. rebosos lana, 2 idem tejidos lana y algodón, 1 idem muñecas, 1 idem tejidos algodón. 1 idem tul de algodón blanco, 1 idem tejidos algodón calado. 1 idem galón canutillo, medias y seda, 1 idem botones porcelana, 1 idem tejipos algodón calado para cortinas, 7 idem ponchos lana, 3 fardos tejidos algodón color, 2 cajones tejidos algodón ordinario y 1 idem tejidos algodón.

Vapor «Las Mercedes», de Montevideo, á E. D. Risso, con 150 atados piasaba

Vapor oriental «Montevideo», del Salto á G. Verdeau con, 1125 cueros vacunos, 94 fardos lana, 39 fardos lana, 153 atados lana, 22 cajones huevos, 3 jaulas aves.

Vapor nacional «Olimpo» de Montevideo, á J. Murray Tullock con 1 cajon 16 docenas pañuelos algodón; 1 cajon 16 docenas pañuelos lana y algodón, 1 cajon 12 docenas pañuelos algodón de rebozo, 3 cajones pañuelos lana y algodón, 1 cajón 6 docenas chalones lana y algodón, 1 cajon 150 piezas tejidos algodón, 2 cajones 150 piezas tejidos algodón blanco, 1 fardo 200 piezas tejidos algodón crudo, 1 fardo 45 frazadas lana y algodón sin confección, 1 fardo 60 frazadas lana y algodón, 1 fardo 200 frazadas borra de lana y 20 fardos tabaco en hoja de Bahía.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional «Lavalle Medici», procedente del Paraná, consignado á H. Condomi, con cargamento de: 4480 bolsas trigo.

Pailebot nacional «Félix Jaay», de Uruguay, á Ros y Tobal, con: 1700 hectólitros carbon de leña.

Pailebot nacional, «Nuevo Monterroso», de Rosario, á A. Gardella y compañia, con: 4465 bolsas trigo.

Goleta nacional «Magdalena Palma», de Paraná, á F. Mania y compañia, con: 90.000 kilos yeso en piedra.

Pailebot nacional «Siempre Fulmine», de Uruguay, á F. Mania y Cª, con 2.000 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional «Isabelita Gaibisso», de Santa Fé, á F. Mania y Cª., con 1412 bolsas harina.

Pailebot nacional «Jorge», de Gualeguaychú, á F. Manía y Cª., con 140 carradas leña y 100 kilos queso del país.

Balandra nacional «Anunciata 1ª», de Helvecia, á F. Mania y Cª., con 8.000 sandías, 4.000 zapallos, 100 kilos queso y 1000 cebollas.

Pailebot nacional, «Vicente Guilletti», de Santa Fé, á F. Mania y Cª., con 50.000 kilos papas, 600 kilos porotos.

Pailebot nacional, «Intangible Balela», de Paraná á F. Mania y Cª., con 800 hectólitros carbón vegetal, 1800 kilos leña ñandubay

Vapor nacional, «Las Heras», del Rosario, á A. Gardella y Cª. con 2950 bolsas trigo.

Pailebot nacional, «Bella Puglia», de Helvecia, á F. Mania y Cª. con 10000 zandías y 2000 zapallos.

Pailebot nacional «Voluntad de Dios», de Campana, á Negri y compañia. con: 9997 bolsas semilla de lino.

Pailebot nacional «Unica M. Carassalle», de Baradero, á Negri y compañia, con: 1070 bolsas lino.

Pailebot nacional «Número 24», de La Plata, á J. Mud y compañia, con: 200.000 kilos carbon de piedra comun.

Balandra nacional «Divina Providencia», de islas de San Fernando, á José A. Palma, con: 15.000 membrillos.

Pailebot nacional «Linda Celina», de La Paz, á José A. Palma, con: 2.300 hectólitros carbon vegetal.

Pailebot nacional «Jóven Julia Echart» de Gualeguaychú, á E. Gagliardo, con 1500 kectólitros carbón.

Goleta nacional «Italia Unica», de Zárate y Campana, á Francisco Camelino y Cª, con 2500 cueros vacunos salados, 686 fardos carne tasajo, 112 fardos paja de lino, 67 fardos estopa de lino.

Patacho inglés, «Isidora Ronda», de Paraná, á H. Cordomí, con 5400 bolsas trigo.

Pailebot nacional, «María Teresa», de Baradero, á H. Cordoni, con 796 bolsas lino.

Patacho nacional «Dos Hermanas Porteñas», de Santa Fé, á F. Camelino, con 5961 bolsas lino.

ZARPADOS

Pailebot nacional «General Alvear» con destino á V. Formosa, en lastre.

Pailebot nacional «Somorrastro», con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional «Cervantes», con destino á San Pedro en lastre.

Chata nacional «Entre Rios», con destino á Victoria, cargada.

Vapor nacional «Francisco Crespo», con destino á Victoria en lastre.

Pailebot nacional «Jóven Antonio», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Murciélago», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Islas Palmarias», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Jóven Fila», con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional «María Cinollo», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Salvador», con destino á Gualeguaychú en lastre.

Pailebot nacional «Cánova», con destino á C. Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Valerosa», con destino á Colonia en lastre.

Pailebot nacional Envidia Vive», con destino á Conchitas en lastre.

Pailebot nacional «Fta. Angelita», con destino á Colonia en lastre.

Pailebot nacional «Blanca Rosita», con destino á Conchitas en lastre.

Pailebot nacional «Blanca Margarita», con destino á Conchitas en lastre.

Balandra nacional «Rayo», con destino á Colonia en lastre.

Balandra nacional «Gull Strean», con destino á Falmuuth cargado.

Balandra nacional «Siempre Benedecto», con destino á San Fernando en lastre.

Balandra nacional «María Teresa», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Calderon», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Lavagnina», con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, «Catalina», con destino á San Fernando, en lastre.

Goleta nacional «Santisimo Rosario», con destino á Río Grande, cargado.

Pailebot nacional «Vamos á probar», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «María Feliza», con destino á la Colonia, en lastre.

Goleta nacional «Luisa Maresca», con destino á costas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Santa Clara», con destino á Colonia. en lastre.

CONSULADOS

Consulado general argentino en Chile

PRODUCTOS ARGENTINOS

	Pesos	
Grasa de Buenos Aires, 46 kilógramos	36	á 38
Sebo para velas, id id	28	á 29
GANADO		
Terneros en pié, de 1 año	23	á 25
Id hembras, de 2 años	35	á 38
Bueyes	70	á 72
Id á media gordura	88	á 90
Id en buen estado	115	á 120
Novillos á media gordura	48	á 50
Id en buen estado	65	á 70
Id mestizos	80	á 85
Caballos y yeguas	23	á 25
PRODUCTOS DEL PAÍS		
Charqui, 46 kilógramos	43	á 46
Harina de Santiago, 92 id	11.50	á 12
Id del Sur, 92 id	10.40	á 11
Grasa, 46 id	35	á 46
Trigo candeal largo, 73.60 kilógramos	7	á 7.50
Id blanco, 71.30 id	5.30	á 5.50
Semilla de alfalfa, 92 id	22	á 28
Id de cáñamo, 84.40 id	13	
Manteca de Santiago, 46 kilógramos	70	
Id del Sur, 46 id	70	
Frejoles bayos grandes, 92 id	10.50	
Id id regulares, 92 id	9.50	
Id id chicos, 92 id	8.75	á 9
Id caballeros, 92 id	7.50	á 8
Id fallares, 46 id	12	
Ají chileno, 16.10 id	8	
Alpiste, 46 id	15	
Maquí, 46 id	5	à 7
Nueces nuevas, 44.16 id	10	
Lentejas, 92 id	23	á 25
Garbanzos grandes, 92 id	30	
Garbanzos regulares, 92 kilógramos	13	
Id chicos, 92 id	9	á 11

Cambio sobre Lóndres á 90 dias. Comercial 12 7/8. Bancario 12 3/4.

Valparaiso, Febrero 28 de 1894.—*Guillermo Pintos.*

—

Buenos Aires, Marzo 7 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

CUADRO DEMOSTRATIVO

Del movimiento y precios obtenidos en el puerto franco de Génova, por los artículos y productos de la República importados durante el mes de Diciembre de 1893.

ARTÍCULOS	CONDICIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	*Precios de los artículos de la República.* Mínimo Liras	ct.	*Precios de los artículos de la República.* Máximo Liras	ct.	*Precios de los artículos similares del reino.* Mínimo Liras	ct.	*Precios de los artículos similares del reino.* Máximo Liras	ct.	*Diferencia de precios entre los artículos de la república y los similares del reino, en* Menos Liras	ct.	*Diferencia…* Más Liras	ct.	*Existencia de los artículos en estos depósitos*	OBSERVACIONES
(1) *Cueros secos*	Nº	82460	Los 50														(1) No se han hecho operaciones de importancia.
Id id	Fard.	7	kilógra.														
Id de buey B. A. 1ª calid	—	—	K. 14/18	75	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—		Los de buey y vacunos han tenido un aumento de dos liras los 50 kilógramos.
Id de id 2ª id..........	—	—	—	70	—	75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1500	
Id de id Entrerios......	—	—	—	70	—	72	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id de id Córdª. y Mendª	—	—	Id 12/15	58	—	60	—	50	—	55	—	—	—	5	—	—	Los de ternera una rebaja de dos liras.
Id de id Tucumán......	—	—	—	58	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Id vacunos B. A. 1ª calid	—	—	Id 8/10	62	—	64	—	50	—	55	—	—	—	9	—	40000	
Id id id 2ª id	—	—	—	58	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	30000	
Id id id 3ª id	—	—	—	55	—	56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5000	
Id id id 4ª id	—	—	—	52	—	54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2000	
Id id Entrerios	—	—	—	58	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4000	
Id id Corrientes.......	—	—	—	55	—	56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3000	
Id id Córdª y Mendª..	—	—	—	56	—	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5000	
Id id Tucumán........	—	—	—	55	—	56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Id ternera B. A. 1ª calid	—	—	Id 4/5	58	—	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4000	
Id id id 1ª id.........	—	—	Id 2/3	70	—	72	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15000	
Id id id nonatos.......	—	—	Id 1	80	—	90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Id de caballo	—	—	Id 5/6	36	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Id salados de buey....	—	—	Id 28/32	42	—	44	—	30	—	35	—	—	—	9	—	3500	
Id id id de vaca	—	—	Id 20/22	38	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(2) *Pieles lanares*	Fard.	825	100 kgs.														(2)-(3) Se han colocado á los mismos precios del mes anterior.
Id con lana entera....	—	—	—	160	—	190	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id con 1/2 á 3/4 de lana..	—	—	—	150	—	170	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
Id con 1/4 á 1/2 lana.....	—	—	—	100	—	150	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Corderos.............	—	—	—	130	—	160	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(3) *Lana*	Fard.	554	100 kgs														
Merinos 1ª calidad ...	—	—	—	150	—	180	—	60	—	105	—	—	—	75	—	Ninguna	
Id 2ª id..............	—	—	—	130	—	150	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(4) *Trigo*	Blsas.	3189	100 kgs.														(4) Las ventas han sido muy limitadas, habiendo tenido una rebaja de dos liras por quintal.
Id tierno	—	—	—	13	50	14	—	20	—	20	50	6	50	—	—		
Id duro	—	—	—	14	—	14	50	—	—	—	—	—	—	—	—	3000 b'sas	
(5) *Maiz*	Blsas.	7613	100 kgs.														(5) Se vende con dificultad.
Id amarillo, sano y seco	—	—	—	11	—	11	50	12	—	12	75	1	25	—	—	1200 b'sas	
Id deteriorado.........	—	—	—														
Crines	Fard.	89	50 kgs.	100	—	110	—	105	—	110	—	—	—	—	—	Ninguna	
Minerales de plomo	Blsas.	583	La t'lda	190	—	200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
Oleina	Bar'ls	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Tripas saladas	Bar'ls	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
(6) *Astas de buey*	Núm.	150420	La t'lda														(6) Se han hecho escasas operaciones y han quedado 50.000 en depósito.
Id bueyes mat. y salads	—	—	—	349	—	360	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id id del campo	—	—	—	175	—	225	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Nº. 50.000	
Id vacas mat. y salads..	—	—	—	120	—	152	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Id id del campo........	—	—	—	50	—	75	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(7) *Uñas*	Blsas.	1999	100 kgs.	18	—	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	(7) Los precios se mantienen firmes.
	T'das	31															
(8) *Sebo*	Bar'ls	3006	100 kgs.														(8) Se ha colocado inmediatamente.
Id de buey............	—	—	—	74	—	75	—	73	—	74	—	—	—	1	—	Ninguna	
Id de carnero.........	—	—	—	72	—	74	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
(9) *Quebracho colorado*	T'zos.	639	1000 klg	50	—	55	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	(9) Se ha vendido con una rebaja de 5 liras por tonelada.
(10) *Ceniza de huesos*	Blsas.	1212	100 kgs.	8	—	8	20	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
	T'das	800															(10)-(11) Se venden con mucha facilidad.
(11) *Huesos*	T'das	120	100 kgs.	8	50	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ninguna	
Yerba	Bulto	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Mercaderias varias	Bult's	86	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		

El Cónsul General—*B. Peralta Uriarte.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear.

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en esta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siempre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m$|$n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberan presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 14 de Marzo á la 1 p. m. en elsalón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1894.—*Alberto Aubone*, Secretario.

v14m

CAJA DE CONVERSION

CONTADURÍA—BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1894.

CUENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts.	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billletes			383.293.000					
Emisión antigua autorizada			17.520.247					
Compañía Sudamericana de billetes de banco	993.038	05						
Billetes sin habilitar	40.868.960							
Billetes habilitados	303.244.344	55						
Billetes habilitados de emisión antigua	1.713.676							
Quema	38.186.657	40						
Quema de emisión antigua	15.806.571							
Circulación general			303.743.417					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional,c uenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión	56.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión	3.627.734							
Gobierno nacional, cuenta emisión	80.738.466							
Canje y renovación								
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos							141.428.637	61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos							1.500.000	
Banco de la Nación, bono			50.000.000					
Artículo 9° ley 2842			5.000.000					
Valores en garantía de emisión	55.000.000				179.804.686	76		
Valores en custodia	982.163	33			135.880			
Compañías de seguros			982.163	33			135.880	
Varios acreedores			269.654	89			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de junio de 1892			23.000.000					
Caja	23.269.654	89						
Banco Nacional en liquidación					483.964	57		
Suscrición empréstito interno			28.686.524	47				
Intereses y descuentos			6.327.638	35				
Tesorería general de la nación			1.527.014	03				
Banco Nacional, cuenta garantía							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía			14.432.276	65			488.839	
Valores en caución de préstamos	14.432.276	65			11.687.309			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos	15.888.000							
Banco Nacional, cuenta préstamos	7.498.875							
Servicio del empréstito	12.919.998	92						
Gastos del empréstito	102.816	80						
Bancos, cuenta corriente	120.726	13						
Caja, empréstito	10.760							
	$ 834.781.935	72	$ 834.781.935	72	192.111.840	33	192.111.840	33

Buenos Aires, marzo 3 de 1894.

Jorge Pillado, subcontador.—*Juan Battaglini*. tesorero.—*Carlos M. Marenco*, gerente.

V° B°—Publíquese.—NICOLÁS ACHÁVAL, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

Habiendo manifestado algunos representantes de casas extranjeras impresoras de billetes que no es suficiente el plazo fijado de quince dias para presentar sus propuestas en las condiciones estipuladas en el aviso de 1º del corriente mes se hace saber que por resolución del Directorio de la Caja de Conversión dicho plazo queda prorrogado hasta el 14 de Marzo próximo venidero á la 1 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1894. —*Alberto Anbone*, Secretario.
v14m

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

CATEO

Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—Al señor Director del Departamento de Minas y Geología.—Buenos Aires.—Anselmo Segundo Oses, soltero, Honorio Oses, Nolasco Miranda, ambos casados y Corydon P. Hall, viudo, de profesión mineros y con residencia en esta Capital, al señor Director nos presentamos exponiendo:

Que teniendo indicios de la existencia de vetas auríferas y argentíferas en el cerro Palos-Mahuida, que se divisa desde esta Capital, pedimos se nos conceda permiso de cateo á objeto de comprobar dicha existencia.

En tal concepto y siendo el terreno de propiedad del Estado y no habiendo cultivo, labradío ni cercado, solicitamos la mayor extensión que la Ley acuerda, teniendo por base céntrica del perímetro un ojo de agua (vertiente) situado con frente al Este y al que le dimos el nombre de Amargo, por el sabor de su agua.

Saludamos al señor Director con toda consideración.—*Anselmo Segundo Oses* —*Honorio Oses* —A ruego de Nolasco Miranda por no saber firmar:—*Albert* —*Corydon P. Hall*.

Certifico que el escrito que precede ha sido presentado al Juzgado de Letras del Territorio Nacional del Neuquén, en dos de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, á las 2 p. m.—Conste.—Chos-Malal, Agosto 2 de 1893.—*Durbal Avila*, secretario.

Presentado el día de hoy veinticinco de Setiembre año del sello, siendo lás dos p. m.—Conste.—*Resta*.

Setiembre 28 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carlés*.

Octubre 19 de 1893—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold*. v26m

---

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por el presente, se hace saber á los dueños de bultos de mercaderías cuyas marcas y números se detallan á continuación, que deberán presentar la renovación del depósito ó proceder á su despacho dentro del término que marca la ley, pues de lo contrario, la aduana procederá con arreglo al artículo 309 de las ordenanzas, á su venta en remate público. 6ª subdivisión de Lanús: marca A. F C. contramarca C. F., sin número; 2 fardos, por vapor «Brema»; A. K., núms. 1 al 2, vapor «Austrian», 2 rollos; F. en diamante, contramarca R. R., número 1083, vapor «Zephirus», 1 fardo; L. M. A., 1 al 2, vapor «Oro», 2 cascos; P. P., contramarca S. R., sin número, vapor «Cerrano», 55 cajones; D. J. F., sin número, sin vapor, 66 cajones; N. D., sin número sin vapor, 173 cajones; C. M. V., sin número, sin vapor 36 líos; id. id, 20 cajones; A. M., 97 cajones; C. D. T. ó R. D. T, en diamante, núm. 543, 1 fardo; F. T., núms. 160|63, 4 cajones; P. H. R., núm. 656, 1 cajon, sin vapor.—Buenos Aires febrero 19 de 1894. v.m.13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del Puerto, debiendo ser éstos de una duración de 14 horas y de clase y dimensiones iguales á las muestras que estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas del certificado de depósito correspondiente, debiendo entregarse en esta Secretaria el dia 12 de Marzo durante la hora de tres á cuatro p. m., trascurrida la cual se procederá á la apertura de los que se hayan presentado en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Febrero 12 de 1894.—*La Secretaria*.
v12m

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 30 de Junio de 1884

En el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—Nos 236, 352, 362, 746, 928, 1172, 1569, 1636.
» B— » 39, 90, 112, 166.
» C— » 181, 260, 388, 550, 637, 670.

Los interesados pueden ocurrir á la Tesoreria de esta oficina desde el 1º al 10 del próximo Marzo, así como aquellos que aún no hubiesen cobrado los títulos amortizados en sorteos anteriores, cuya numeración es la siguiente:

Serie A—Nos 199, 209, 379, 455, 531, 549, 568, 588, 703, 713, 765, 799, 806, 841, 872, 879, 889, 926, 1063, 1110, 1131, 1132, 1184, 1185, 1226, 1536, 1537, 1544, 1589.
Serie B—Nos 113, 121, 143, 203, 243, 325.
Serie C—Nos 97, 113, 128, 190, 233, 240, 373, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 646, 659.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario*. v10m

Ministerio de J. C. é I. Pública

AVISOS EN LAS PAREDES DEL CABILDO

Se avisa á las personas que han hecho fijar avisos particulares en los muros exteriores del edificio que ocupa el Ministerio de Justicia (Cabildo), que en el término de tres días deben retirarlos. En caso de no hacerlo así, se harán extraer por el departamento expresado.
v6m

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de dos edificios: uno con destino á escuela en el terreno calle Arenales Nº. 2733, y otro para las oficinas del Consejo en la esquina Paraguay y Rodriguez Peña; ambos de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitacion para el primero de dichos edificios tendrá lugar el día 27 del próximo Marzo; y para el segundo el dia 29 del mismo mes, á las dos de la tarde; debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y con el sello y depósitos correspondientes, no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—*El Secretario*.
v26m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza de Armas (Brasil y Pozos) de acuerdo con los planos y especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación y apertura de propuestas, tendrá lugar el 15 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración, únicamente, las que vengan en debida forma.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1894.—*El Secretario*.
v15m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16º Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario*. v3a

---

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El dia 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, ante la comisión reglamentaria, la licitación pública, para la provisión de telas para la confección del uniforme de invierno con destino al personal de la Armada y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones y muestras de los artículos á proveer se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaria General de Marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General*. v21m

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar en el Estado Mayor General la licitación para la provisión de las prendas complementarias del uniforme de invierno con destino al mismo personal.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1894.—*El Comisario General*.
v21m

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército, una licitación pública pora la provisión de racionamiento al Ejército. Por datos y pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta Comisaria hasta el día 6 á las 5 p. m. Febrero 27 de 1894.—*El Comisario General*. v7m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al Ejército. Por datos y pliego

de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.—*El Comisario general.*
v24m

LICITACIÓN

El 24 de Marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por propuestas cerradas para la provisión de 350 caballos con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á la expresada ayudantía.—Febrero 22 de 1894.
v24m

Hospital Militar

Llámase á licitación por propuestas cerradas para el blanqueo y pintura general del Hospital Militar de la Capital, hasta el dia 15 de Marzo á la 1 p. m. Las condiciones de licitación y detalles de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Febrero 13 de 1894.—*El Secretario.*
v15m.

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional «Caronte», que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Colonia Ocampo» encontrado á pique el 4 de Enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. v m 26.

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dár aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios Depósito del Norte de limpieza. Deposito de limpieza y Caballeriza Norte, situados respectivamente en la Calle General Las Heras y Corralones Sud de limpieza municipal, calle Entre Rios Constitución, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la inspección general de cloacas domiciliarias, Rivadavia 1238 altos de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de la Comisión y se abrirán el día 12 de Marzo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas se extenderán en un papel sellado de ps. 5 m$|$n por la primera foja y de 1 ps. las siguientes, debiendo acompañarse además de un certificado de depósito en dinero efectivo de la Tesorería de la Comisión ó del Banco de la Nación Argentina á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 °/₀ del valor presupuestado.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1894—El Secretario.
v11m

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras domiciliarias en el edificio ocupado por la Asistencia Pública, calle Esmeralda 44, 66 y 76, y en los nuevos pabellones del Hospital San Roque, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de cloacas domiciliarias y construcciones. Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 20 de Marzo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1894.—*El Secretario.*
v19m

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas, durante treinta dias para efectuar el transporte de la correspondencia desde Vedia á General Lavalle. Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. —Buenos Aires, Febrero 8 de 1894.—*Pedro M. Elizagaray*, secretario general. v10m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé, Concepción de la Sierra y puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general.
v16m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre La Rioja y Chilecito.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v17m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Capacabana.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1894—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v17m

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Calignana Segura,* Pro-secretario. v9m

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la explotación del pabellon confiteria del parque Lago Saavedra

Bajo las condiciones que podrán consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas para la explotación indicada, el 17 del corriente á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la avenida de Mayo.

El 20 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la obra indicada. Las propuestas se presentarán en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0.50 centavos. Las condiciones pueden verse en la Sección Obras Públicas.—Marzo 6 de 1894.—*El Secretario.* v20m

LICITACIÓN

Para la provisión de 272.000 adoquines y 1.300 metros lineales de cordón de vereda, para la Calle Gallo de Paraguay á Santa Fe.

El 8 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Las condiciones pueden consultarse en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.* v8m

LICITACION

Para la construcción de piso de concreto en los caminos interiores del Cementerio del Norte.

El 8 de Marzo á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para este trabajo.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 27 de 1894.—*El Secretario.* v8m

LICITACIÓN

Para la construcción y colocación de un cerco de alambre en la Plaza de Armas.

Con arreglo á las condiciones que pueden consultar los interesados en la Sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta Secretaría el 9 de Marzo á las 4 y 15 p. m.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v9m

LICITACIÓN

Para la provisión de 200.000 ladrillos con destino á las obras del Hospital San Roque.

El 9 de Marzo á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Febrero 28 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v9m

LICITAGION

Para la provision de zapateria á los hospitales, durante el correspondiente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo, á las 4 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta secretaria.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v.14 m.

LICITACIÓN

Para efectuar el barrido á mano de las calles y veredas del municipio

Las propuestas se abrirán el dia 8 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados, siendo necesario consultar para ello el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad de esta secretaría.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v8 m

LICITACION

Para la provisión de articulos de tienda y merceria á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo próximo, á las 3.30 p. m.

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad.

Buenos Aires, Febrero 27 de de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v. 14 m.

LICITACION

Para la provision de articulos de pintureria y ferreteria con destino á los hospitales municipales, durante el corriente año.

La licitación tendrá lugar el dia 14 de Marzo de 1894, á las 4,30 p. m. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y seguridad de esta Secretaria.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1894. —*Jorge N. Willians,* Secretario. v. 14 m.

LICITACION

Para el ensanche y reformas de las celdas en el Hospicio de las Mercedes

Se llama nuevamente á licitación, para el dia sábado 10 de Marzo, á las 4.30 p. m. para la ejecución de las obras indicadas

Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.—*Jorge N. Williams,* Secretario, v. 10 m.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams,* Secretario. v13m

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañia lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri, Saul Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela..........................	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila............	»	2,00
» » otras filas..............	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes seran fijados diariamente y excederàn siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañía, que será en la primera quincena de mayo. Los señores âbonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias á sus localidades hasta todo el día 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaria del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes: abono 6 corresponden sábado.

Los domingos seran funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galeria sin entrada, 25 $; id 3ª id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3ª galería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrará definitivamente el 28 de febrero publicándose su resultado.

Arcadia.—800 al 900 Florida—primer jardín en Sud-América—abierto todas las noches de 8.30 á 12—todas las noches hasta nuevo aviso y á las 10.15 Snowden descenderá desde la punta del Toboggan sobre patines y el biciclo: y de 10.30 á 11.30 performaciones en el teatro al aire libre. Entrada ps. 1.00—Una vuelta en el Toboggan 0.30 ó 4 vueltas ps 1.00 viérnes 2 de marzo, gran noche de moda. Entrada 2 ps.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ DODERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Manuel Delfino,* secretario.

MENCIONES ESPECIALES

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

RAMON ESPASA — Casa edictora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañías Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañías aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar, ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Marzo 9.—**«Duchessa di Genova»**, de Génova, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

Mensagerias Marítimas

Vapor **PORTUGAL**, Comandante Vaquier, saldrá el 15 de Marzo de 1894, del puerto de La Plata para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. De la Estación Central saldrà el tren especial à las 11.15 a. m.

Por mas informes à la Agencia, calle Reconquista 333.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7 »
Por adelantos de pagarés de comercio	6 »

ABONA

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, à 30 días.	2 »
Idem à 60 dias	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos à premio	3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M|N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M|N	ORO
En cuenta corriente	10 o|o	10 o|o
Descuentos de letras y pagarés	convencional.	

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sàbados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M|n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente	10 %	10 %

Buenos Aires, Marzo 1° de 1894.—*F. M. Heriot,* Gerente.

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y à la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 dias, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m|n	9 %
Idem, Idem	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital suscripto, lbs. est. 1.500.000; ídem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M|N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1|2 %	2 %
» 60 » »	4 %	3 %
» 90 » »	4 1|2 %	3 1|2 %
» 3 meses fijo	4 1|2 %	3 1|2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M|legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c|cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o|o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1|2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

AVISOS